



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00073 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TRÁMITE. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Se agrega al plenario la notificación remitida a Fiduciaria La Previsora S.A. como liquidadora de la demandada Corporación Eléctrica de La Costa CORELCA (titular de derecho real de servidumbre), sin trámite; por cuanto se advierten las siguientes inconsistencias: 1. La dirección física del Juzgado está incompleta, siendo realmente Carrera 52 # 42 - 73, piso 12 oficina 1208; 2. No se señaló la fecha del auto que admitió la demanda; 3. Los archivos que supuestamente acompañan la notificación no fueron arrimados, a efectos de tener certeza de los documentos remitidos.

En últimas, la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, no es ajena a los requisitos del artículo 291 del CGP.

Lo antelado para que sea tenido en cuenta en futuras notificaciones. Se INSTA a la parte demandante para que nuevamente envíe la notificación, atendiendo los faltantes antes indicados.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>130</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>24 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeaf25a507738b760b11d05ca67232302d49ac47feaca11edabb062a7c90f4a7

Documento generado en 23/08/2021 12:42:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**